

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS Y DE CONCESIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA PARA EL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO 2023-2027.



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023 se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.

El Capítulo II de la citada Orden tiene por objeto regular el procedimiento de selección de las entidades que serán reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos destinados a diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial de una o dos zonas rurales Leader de Andalucía, limítrofes y de la misma provincia, incluidas en el Anexo IX de la misma, así como regular y convocar la concesión de la ayuda preparatoria prevista en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 ¹ y en el artículo 34.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021² de apoyo al diseño y futura aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes para ser seleccionado Grupo de Desarrollo Rural Candidato y para la concesión de la ayuda preparatoria se inició el día 22 de noviembre de 2023 y concluyó el 21 de diciembre del mismo año.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en calidad de instructor del procedimiento, revisó las solicitudes de ayudas, comprobando su presentación en plazo, su cumplimentación, la cuantía de la ayuda solicitada así como la presentación de la documentación exigida y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para efectuar la evaluación de las mismas.

Tercero.- Tras la revisión inicial de las solicitudes el órgano instructor publicó requerimiento conjunto de subsanación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la dirección electrónica, <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25229>, para que en el plazo de cinco días hábiles, desde el 26 de enero de 2024, hasta el 1 de febrero de 2024, ambos inclusive, las entidades relacionadas en dicho requerimiento procedieran a la subsanación de sus solicitudes y a la presentación de la documentación requerida.

Cuarto.- Una vez finalizado el trámite de subsanación, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, emite el informe definitivo de evaluación de las solicitudes presentadas y el acta provisional de concurrencia competitiva.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

1. Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

2. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.



FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmE36FBDRVHT766XHPAM9BCPMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 3 de noviembre de 2023 regula y convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2023).

En el Capítulo II de la citada Orden se regula el “Procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria para el diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Leader” y en el artículo 16 se incluye la convocatoria de las ayudas para diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local.

La ayuda preparatoria está prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y está cofinanciada en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante.

Segundo.- De conformidad con el artículo 18.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, será competente para la instrucción del procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, que efectuará la evaluación de las solicitudes y la propuesta provisional de resolución.

La evaluación de las solicitudes comprenderá el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la citada Orden, que asimismo establece en su artículo 19.1 que, en el trámite de evaluación, el órgano instructor podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación.

Tercero.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 13 o no se hubiera aportado la documentación exigida o esta fuera errónea o inexacta, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de cinco días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 el órgano instructor efectuó requerimiento conjunto de subsanación a las entidades interesadas en el plazo establecido en el párrafo anterior.

Cuarto.- Una vez evaluadas las solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 19.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, emitirá la propuesta provisional de resolución que contendrá:

“a) La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

c) La relación de entidades cuyas solicitudes ha sido desestimadas.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmE36FBDRVHT766XHPAM9BCPMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La suma de los importes propuestos para su concesión no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.”

Quinto.- El artículo 23 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncio de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de sus Delegaciones Territoriales, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25229>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación y surtirá los mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y en virtud de las competencias atribuidas mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023,

PROPONGO

Primero.- La selección de las entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de Grupos de Desarrollo Rural Candidatos **beneficiarios provisionales** de la ayuda preparatoria, que se relacionan en el **Anexo I** de la presente propuesta por orden de puntuación, la cuantía de la subvención otorgable incluyendo el importe de la ayuda propuesta y un cuadro resumen de gastos subvencionables.

La suma de los importes propuestos para su concesión no es superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Segundo.- Existe disponibilidad presupuestaria para todos los beneficiarios provisionales por lo que no se proponen, ni existen, **beneficiarios suplentes**, como se indica en el **Anexo II** de la presente propuesta.

Tercero.- Las entidades cuyas **solicitudes** han sido **desestimadas**, que se relacionan en el **Anexo III**.

Cuarto.- La relación de la **puntuación desglosada de las entidades que han sido seleccionadas** provisionalmente Grupos de Desarrollo Rural Candidatos beneficiarios de la ayuda preparatoria en el marco 2023-2027, que se indica en el **Anexo IV**.

Quinto.- De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II a dicha Orden, las entidades beneficiarias provisionales puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Comunicar la aceptación de la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe igual al solicitado al transcurrir el plazo concedido sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.

El formulario y, en su caso, la documentación adjunta se presentará de forma telemática. Los documentos deberán ser originales, copias auténticas o copias autenticadas que se presentarán en soporte electrónico.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Eugenio Nicolás García Tovar

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmE36FBDRAVHT766XHPAM9BCPMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN SIDO SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027 Y CUADRO RESUMEN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

Orden ³	Expediente	Entidad solicitante	NIF	Puntuación ⁴	Importe solicitado (€)	Importe de la ayuda propuesta (€) ⁵
1	APGI-CA-23-003	ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ	G11709557	85	192.415,26	192.415,26
2	APGI-CA-23-002	ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA JANDA Y LOS ALCORNOCALES	G11408580	75	192.415,26	191.875,28
3	APGI-CA-23-001	ASOC. INICIATIVAS SOSTENIBLES SIERRA DE CÁDIZ	G11733748	42	96.207,63	96.207,63

3. Ordenados por la puntuación obtenida (de mayor a menor).

4. El desglose de la puntuación obtenida se recoge en el Anexo IV.

5. La suma de los importes propuestos para su concesión no es superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmE36FBDRVHT766XHPAM9BCPMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 1.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	34.706,49	0	34.706,49	100%	34.706,49
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	9.958,00	0	9.958,00	100%	9.958,00
	3º Desplazamiento, alojamiento y mantenimiento	710,16	0	710,16	100%	710,16
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	75.761,60	0	75.761,60	100%	75.761,60
	2º Gastos de limpieza	1.018,21	0	1.018,21	100%	1.018,22
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	808,29	0	808,29	100%	693,33
	5º Material de oficina y equipamientos	9.223,91	0	9.223,91	100%	6.308,09
	6º Servicios o suministros	3.282,28	0	3.282,28	100%	3.282,28
	7º Gastos corrientes	1.136,78	0	1.136,78	100%	1.136,78
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes	112,50	0	112,50	100%	112,50
TOTAL FASE I		136.718,22	0	34.706,49	100%	136.718,22
FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	15.093,38	0	15.093,38	100%	15.093,38
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y mantenimiento	355,08	0	355,08	100%	355,08
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	37.880,80	0	37.880,80	100%	37.880,61
	2º Gastos de limpieza	509,10	0	509,10	100%	509,10
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	231,68	0	231,68	100%	231,68
	5º Material de oficina y equipamientos	238,22	0	238,22	100%	238,22
	6º Servicios o suministros	820,57	0	820,57	100%	820,57
	7º Gastos corrientes	568,40	0	568,40	100%	568,40



	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
	TOTAL FASE II	55.697,23	0	55.697,23	100%	55.697,04
	TOTAL AYUDA	192.415,45¹	0	192.415,45¹	100%	192.415,26¹

(1) El importe de la previsión presupuestaria aportada junto a la solicitud suma un total de 192.415,45 euros, pero el importe solicitado así como la subvención concedida es de 192.415,26 euros, cuantía máxima en concepto de ayuda preparatoria para dos ZRL, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmE36FBDRAVHT766XHPAM9BCPMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 2. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA JANDA Y LOS ALCORNOCALES				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	19.276,92	0	19.276,92	100%	19.276,92
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	30.130,10	0	30.130,10	100%	30.130,10
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	3.005,69	0	3.005,69	100%	3.005,69
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	64.426,58	0	64.426,58	100%	64.426,58
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos	2.000,00	0	2.000,00	100%	2.000,00
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes	3.408,42	0	3.408,42	100%	3.408,42
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes	435	360 ¹	75	100%	75
TOTAL FASE I		122.682,71	360	122.322,71	100%	122.322,71
FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	1.954,92	0	1.954,92	100%	1.954,92
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	26.186,96	0	26.186,96	100%	26.186,96
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	3.005,69	0	3.005,69	100%	3.005,69
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	32.213,29	0	32.213,29	100%	32.213,29
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos	4.000,00	0	4.000,00	100%	4.000,00
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes	2.154,21	0	2.154,21	100%	2.154,21



	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes	217,50	180 ¹	37,5	100%	37.5
TOTAL FASE II		69.732,57€	180	69.552,57	100%	69.552,57
TOTAL AYUDA		192.415,28	540¹	69.552,57	100%	191.875,28

(1) Se reduce el importe solicitado en la previsión presupuestaria correspondiente a la Cuota Red Española de Desarrollo Rural, por ser un gasto "no subvencionable" en virtud del artículo 7.2. b) 9º de las bases reguladoras.

(2) El importe de la previsión presupuestaria aportada junto a la solicitud suma un total de 192.415,28 euros, pero el importe solicitado en el Anexo I es de 192.415,26 euros, cuantía máxima en concepto de ayuda preparatoria para dos ZRL, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmE36FBDRAVHT766XHPAM9BCPMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 3. ASOCIACIÓN INICIATIVAS SOSTENIBLES SIERRA DE CÁDIZ				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO(€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE(€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	21.329,98	0	21.329,98	100%	21.329,98
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	399,00	0	399,00	100%	399,00
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	45.609,99	0	45.609,99	100%	45.609,99
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos	609,84	0	609,84	100%	609,84
	6º Servicios o suministros	3.485,00	0	3.485,00	100%	3.485,00
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		71.433,81	0	71.433,81	100%	71.433,81

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO(€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE(€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	1.452,00	0	1.452,00	100%	1.452,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	325,65	0	325,65	100%	325,65
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	22.804,99	0	22.804,99	100%	22.804,99
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos	191,18	0	191,18	100%	191,18
	6º Servicios o suministros					



	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
	TOTAL FASE II	24.773,82€	0	24.773,82€	100%	24.773,82€
	TOTAL AYUDA	96.207,63€	0	96.207,63€	100%	96.207,63€

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmE36FBDRAVHT766XHPAM9BCPMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO IV

RELACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DESGLOSADA DE LAS ENTIDADES QUE HAN SIDO SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027

Orden puntuación	N.º 1
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ
NIF	G11709557
Expediente	APGI-CA-23-003
Puntuación obtenida	85
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 20
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 55
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 20
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 10
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
85	



Orden puntuación	N.º 2	
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA JANDA Y LOS ALCORNOCALES	
NIF	G11408580	
Expediente	APGI-CA-23-002	
Puntuación obtenida	75	
CRITERIO DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos		Puntos: 20
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos		Puntos: 55
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos		Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos		Puntos: 20
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos		Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos		Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos		Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos		Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 0,2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos		Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos		Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:		
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.		Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.		Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL		75

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmE36FBDRVHT766XHPAM9BCPMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 3
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN INICIATIVAS SOSTENIBLES SIERRA DE CÁDIZ
NIF	G11733748
Expediente	APGI-CA-23-001
Puntuación obtenida	42
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 42
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 2
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos:
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
42	